



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta - Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Decano Jorge Félix Almazán, DNI N° 8.199.508, por una parte, y en adelante denominada "F.I. - U.N.Sa"; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja, representado en este acto por la Sra. Decana, Ing. Carolina Peña Pollastri, D.N.I. N° 14.616.745, en adelante denominado "D.A.C. y T.A.P.A. y U."; la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Sergio José Pagani, D.N.I. N° 13.338.981, en adelante denominada "FACET - UNT"; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Marcelo Estrella Orrego, D.N.I. N° 10.655.299, en adelante "F.I. - UNCuyo"; y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Lucas Sánchez Mera D.N.I. N° 8.205.524, en adelante "F.I. - U.N.Ju", convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE

COOPERACION INTERINSTITUCIONAL en el marco de los objetivos fijados en los Convenio de Colaboración, Cooperación y Asistencia recíproca vigente entre las Universidades representadas y con relación al proyecto de Carrera Institucional de Postgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en el ámbito de las Unidades Académica signatarias y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "F.I. - U.N.Sa", el "D.A.C. y T.A.P.A. y U.", la "FACET - UNT", la "F.I. - UNCuyo" y la "F.I. - U.N.Ju", convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico,



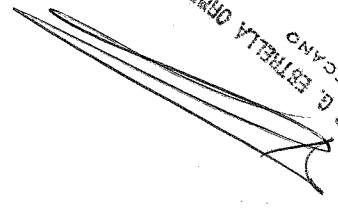
tecnológico y de servicio para la formulación, creación, acreditación, implementación y gestión de la carrera de posgrado interinstitucional de Doctorado en Ingeniería Industrial. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan, tendiendo al aprovechamiento de las capacidades científicas, intelectuales y pedagógicas de las Unidades Académicas signatarias, propiciando el uso eficaz y compartido de los recursos de las mismas.

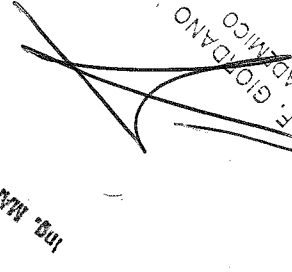
SEGUNDA: Las Unidades Académicas signatarias convienen en disponer de sus recursos humanos y materiales suficientes con el objeto de aprovechar su potencial académico, científico y tecnológico, y sus sinergias conducentes a la creación y sustento en el tiempo de la Carrera Interinstitucional de Posgrado de "Doctorado en Ingeniería Industrial" mediante las siguientes acciones:

- a) Brindar a los estudiantes, docentes y personal técnico especializado, perspectivas y experiencias compartidas que complementen su formación profesional, académica y desarrollo personal.
- b) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- c) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información y recursos humanos.
- d) Desarrollar programas de formación de recursos humanos y profesionales, mediante, cursos, jornadas, seminarios, pasantías, becas, etc.
- e) Disponer la utilización compartida de recursos docentes, infraestructura física, equipos, laboratorios, bibliotecas y demás material de docencia e investigación disponibles para el desarrollo de programas conjuntos, trabajos, capacitación y estudios por parte de docentes, alumnos y personal técnico.


TERCERA: Para precisar aspectos específicos en relación al objeto del presente convenio, oportunamente se firmarán Actas Complementarias entre las Unidades Académicas signatarias, las que formarán parte integrante del presente Convenio.

En las mismas se describirán específicamente las acciones en conjunto a


 MR. MARCELO G. ESTRELLA ORMEO
 DECANO


 LIC. NORBERTO F. GIORDANO
 SECRETARIO ACADÉMICO









desarrollar, se precisarán las obligaciones y responsabilidades de las partes a los efectos de garantizar la continuidad y el cumplimiento de los estándares de Calidad Académica de la Carrera.-----

CUARTA: Los Señores Decanos designarán representantes (al menos dos) por cada una de las Unidades Académicas para conformar la Comisión de Proyecto Interinstitucional para la creación de la Carrera de Posgrado de "Doctorado en Ingeniería Industrial".-----

QUINTA: El presente CONVENIO tendrá vigencia a partir de su firma y por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por idéntico plazo, a menos que alguna de las partes manifieste fehacientemente voluntad de no renovar el mismo, a no menos de 30 días de la fecha de renovación automática.---


SEXTA: El presente CONVENIO podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, y sin que el hecho de la rescisión otorgue derechos de indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que, como consecuencia de los programas previamente aprobados por las partes, tuvieran principio de ejecución, y notificando fehacientemente.-----

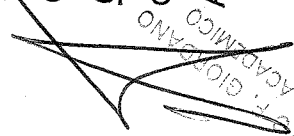
SÉPTIMA: El presente convenio no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en las actas complementarias en particular que se acuerden.-----

OCTAVA: A todos los efectos del presente CONVENIO, las partes constituyen domicilio en los oficiales de las Universidades correspondiente a las Unidades Académicas signatarias de la presente.-----

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo acordado, las partes signatarias firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los veintisiete días del mes de abril de 2012.




Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
decano

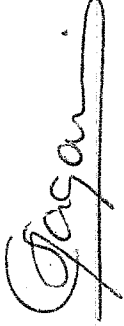

ING. ROBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADÉMICO



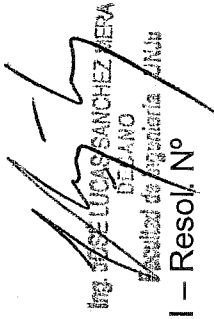
Ing. CAROLINA PEÑA POLLASTRI
DECANA
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas y al Transferencia Ambiental y al Urbanismo
Universidad Nacional de La Rioja

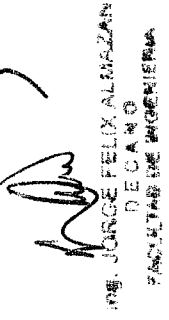


Ing. Marcelo G. Estrella Orrego
DECANO
Fac. de Ingeniería - U.N.Cuyo



Ing. SERGIO JOSE PAGANI
DECANO
Fsc. de Cs. Exactas y Tecnología
U.N.T.


Ing. JOSE LUCAS SANCHEZ MERA
DECANO
Facultad de Ingeniería UNL


ING. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán
 - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta - Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy - Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Decano Jorge Félix Almazán, D.N.I. Nº 8.199.508, en adelante denominada "F.I. - U.N.Sa"; el Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja, representado en este acto por la Sra. Decana, Ing. Carolina Peña Pollastri, D.N.I. Nº 14.616.745, en adelante denominado "D.A.C. y T.A.P.A. y U."; la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Sergio José Pagani, D.N.I. Nº 13.338.981, en adelante denominada "FACET - UNT"; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Marcelo Estrella Orrego, D.N.I. Nº 10.655.299, en adelante "F.I. - UNCuyo"; la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. José Lucas Sánchez Mera, D.N.I. Nº 8.205.524 en adelante "F.I. - U.N.Ju" y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, representada en este acto por el Sr. Decano, Mgiter Sergio Alberto Garassino, D.N.I. 12.522.326 en adelante "F.I. - U.Na.M" convienen en celebrar el presente Acta Complementaria del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL firmado por la la "F.I. - U.N.Sa", el "D.A.C. y T.A.P.A. y U.", la "FACET - UNT", la "F.I. - UNCuyo" y la "F.I. - U.N.Ju", en la Ciudad de Córdoba, a los veintisiete días del mes de abril de 2012 de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: la "F.I. - U.Na.M", manifiesta su interés en adherir y participar del convenio de relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológico y de servicio para la formulación, creación,

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
 Decano

NORBERTO F. GIORDANO
 SECRETARIO ACADEMICO



acreditación, implementación y gestión de la carrera de posgrado interinstitucional de Doctorado en Ingeniería Industrial, firmado por las Instituciones mencionadas en la Ciudad de Córdoba, a los veintisiete días del mes de abril de 2012, y cuya copia forma parte de la presente Acta complementaria _____

SEGUNDA: la "F.I. - U.N.Sa", el "D.A.C. y T.A.P.A. y U.", la "FACET - UNT", la "F.I. - UNCuyo" y la "F.I. - U.N.Ju", acuerdan incorporar a la "F.I. - U.Na.M", como Institución integrante del convenio mencionado en la Cláusula Primera de la presente Acta complementaria _____

TERCERA: el Decano de la "FI-UNaM" se compromete a designar a los representantes (al menos dos) para integrar la Comisión de Proyecto Interinstitucional para la creación de la Carrera de Posgrado de "Doctorado en Ingeniería Industrial". _____

CUARTA: A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los oficiales de las Universidades correspondiente a las Unidades Académicas signatarias de la presente. _____

Previa lectura y ratificación, y para constancia de lo acordado, las partes signatarias firman 7 (siete) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 03 días del mes de agosto de 2012. -----

Marcelo G. Estrella Orrego
Ing. Marcelo G. Estrella Orrego
DECANO
Fac. de Ingeniería - U.N.Cuyo

Roberto F. Giordano
Lic. Roberto F. Giordano
SECRETARIO ACADEMICO

Sergio Paganini
Sergio Paganini

Marcelo G. Estrella Orrego
Ing. Marcelo G. Estrella Orrego
DECANO
Fac. de Ingeniería - U.N.Cuyo

Marcelo G. Estrella Orrego
Lic. Marcelo G. Estrella Orrego
DECANO

Marcelo G. Estrella Orrego
Lic. Marcelo G. Estrella Orrego
DECANO